



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua a retomar el proyecto ejecutivo del Acueducto "Monterrey VI" y que este sea la base para elaborar un proyecto integral para la construcción de un Acueducto Noreste que inicia en el Río Pánuco-Ciudad Victoria-Monterrey y que se incluya en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2024**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del partido Movimiento Ciudadano y las Diputadas sin partido Linda Mireya González Zúñiga, Sandra Luz García Guajardo y Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua a retomar el proyecto ejecutivo del Acueducto "Monterrey VI" y que este sea la base para elaborar un proyecto integral para la construcción de un Acueducto Noreste que inicia en el Río Pánuco-Ciudad Victoria-Monterrey y que se incluya en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2024.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“En las últimas décadas los fenómenos climáticos, particularmente la escases de lluvias, han causado fuertes sequías, afectando los mantos acuíferos, el abastecimiento de las presas y en consecuencia, esto ha generado una preocupante crisis de agua para el consumo doméstico.

Desde mediados de los años 80s, ciudad Victoria y la región, empezó a sufrir problemas de abasto, luego que los manantiales de la Peñita, dejaron de ser suficientes para abastecer la creciente población de Victoria. Con una población de 200 mil habitantes en ese tiempo y con una demanda creciente de agua potable, se vino una grave crisis que obligó a las autoridades estatales a buscar solucionar el problema de abasto.

En 1992 se terminó de construir el acueducto con una extensión de 55 km, que trae agua de la presa Vicente Guerrero a Ciudad Victoria con una inversión de 86 millones de pesos, y participación de la federación con el 70 por ciento y el Estado con el 30 por ciento, resolviendo el requerimiento de agua para la población durante los próximos 30 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo en los últimos años se ha recrudecido la falta de agua en esta ciudad capital, por lo que el Estado y la sociedad civil han planteado el proyecto de una segunda línea del acueducto para traer suficiente agua de la presa Vicente Guerrero a Ciudad Victoria. Una obra que fue una promesa de campaña y que es un asunto pendiente con los Victorenses. Se han elaborado proyectos para esta obra que no se han autorizado y que no se les han etiquetado recursos en el presupuesto federal.

Lo más preocupante, es que aun resolviendo la segunda línea del Acueducto Guadalupe Victoria, sin lluvias, la Presa Vicente Guerrero no tiene los niveles de agua para atender el consumo doméstico por más de dos años aproximadamente. Es decir, esto es una crisis inminente.

Por otro lado es importante mencionar que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, previendo un abastecimiento futuro de 15 m³/s de agua potable, presentó un proyecto denominado acueducto Monterrey VI, que tiene como principal objetivo darle certidumbre al abastecimiento de agua de la zona conurbada de Monterrey.

Este proyecto ayudaría a abastecer a 6 millones de personas en los estados de Nuevo León y Tamaulipas. El acueducto garantizaría el suministro de agua a esta zona durante al menos 50 años.

Al momento de su cancelación, Monterrey VI tenía todos los permisos vigentes, incluida la concesión de la autoridad CONAGUA requerida para tomar 15 m³ de agua por segundo del río durante 11 años, de 2015 al 2026, que se emitió en diciembre del 2011.

Este Acueducto conduciría agua desde el Río Pánuco, ubicado en la región hidrológica 26, en el municipio de Ébano, San Luis Potosí, pasará por varios municipios de Tamaulipas y hasta Nuevo León.

Por esa razón nos parece muy interesante y viable el proyecto que han planteado los gobiernos de los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, que contempla la construcción de un acueducto que transporte agua del río Pánuco hasta la presa Vicente Guerrero, para luego enviar un volumen previamente acordado a Nuevo León, a través de la presa Cerró Prieto en Linares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Un proyecto, que se está planteando a la Federación para pedir su respaldo financiero, con un costo aproximado de 40 mil millones de pesos.

Con la construcción de este acueducto, tendríamos la oportunidad de contar con el agua del río Pánuco que desemboca Tampico Tamaulipas, y que tiene suficiencia de 15 metros cúbicos por segundo de agua dulce para aprovechar, canalizándola correctamente a una de las presas más grandes que hay en México, la Vicente Guerrero, en el centro del estado, como vaso regulador, que puede satisfacer las demandas de la zona centro y norte de Tamaulipas.

Estamos conscientes que es un proyecto ambicioso, de alto costo, pero vale la pena el esfuerzo y la inversión que se tenga que hacer, porque se trata de abastecer el agua a la población”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, el objeto de la acción legislativa es el de exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua a retomar el proyecto ejecutivo del Acueducto "Monterrey VI" y que se incluya en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2024.

Dicho Proyecto Monterrey VI, establecía trasladar a Nuevo León 473 millones de metros cúbicos de agua al año mediante un acueducto que mediría 372 kilómetros de longitud, y la llevaría de la cuenca del Río Pánuco, en los límites entre San Luis Potosí, atravesando, el Estado de Veracruz y de Tamaulipas, hasta la zona metropolitana de Monterrey.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, si bien es cierto que este sistema de conducción de agua ha sido presentado como una solución para la escasez de agua en la región, no podemos ignorar las desventajas que conlleva.

En primer lugar, su construcción generaría impactos ambientales significativos, incluyendo la tala de árboles y la pérdida de hábitats naturales. Además, su operación podría afectar negativamente a la fauna y flora de la región, así como a la calidad del agua en los ríos y arroyos cercanos.

Aunado a lo anterior, el mencionado Río Pánuco, en su ruta hasta llegar a Tamaulipas, cruza por diversas zonas contaminadas, como en el Estado de Hidalgo, donde recibe agua del río Tula al cual llegan aguas negras de la Ciudad de México.

En esa tesitura, el Río Pánuco, es considerado el segundo río más contaminado de México, en primer lugar está el Lerma, que nace en el Estado de México.

Por lo cual, la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto Monterrey VI reconoce afectaciones en la flora y fauna en los 390 kilómetros que comprende al acueducto que suministraría de agua a la capital regiomontana y que inicia en el municipio de Ébano y Tamuín en sus primeros 48 kilómetros.

Asimismo, el impacto ambiental del proyecto contempla afectaciones a diversas especies de flora y fauna consideradas en peligro de extinción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, no podemos ignorar la posible oposición de las comunidades locales que podrían verse afectadas por el acueducto. Por lo que proceder con un proyecto de esta magnitud podría afectar profundamente sus vidas y sus medios de subsistencia, vulnerando sus derechos humanos.

En conclusión, dado los argumentos expuestos, consideramos declarar improcedente la acción legislativa objeto de estudio dado que el Acueducto Monterrey VI puede parecer una solución fácil para la escasez de agua en la región, pero no podemos ignorar las desventajas significativas que conlleva. Por ello debiendo optar por buscar alternativas más sostenibles y justas para abordar la crisis del agua.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua a retomar el proyecto ejecutivo del Acueducto "Monterrey VI" y que este sea la base para elaborar un proyecto integral para la construcción de un Acueducto Noreste que inicia en el Río Pánuco-Ciudad Victoria-Monterrey y que se incluya en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2024. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____		_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A RETOMAR EL PROYECTO EJECUTIVO DEL ACUEDUCTO "MONTERREY VI" Y QUE ESTE SEA LA BASE PARA ELABORAR UN PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO NORESTE QUE INICIA EN EL RÍO PÁNUCO-CIUDAD VICTORIA-MONTERREY Y QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL 2024.